

Performatividad, desobediencia y nuevas afiliaciones ético-políticas: hijas e hijos de represores en busca de Memoria, Verdad y Justicia

María Marta Quintana
IIDyPCa, UNRN, CONICET

Introducción

En este trabajo analizo la irrupción de un colectivo que viene cobrando creciente visibilidad en el último tiempo como consecuencia del repudio público que sus integrantes manifiestan hacia sus progenitores: responsables de los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar en nuestro país. Pero estas hijas e hijos no sólo repudian sus vínculos de consanguinidad sino que, en un contexto político en el que se intentan reanimar formas de olvido e impunidad, levantan –como un acontecimiento imprevisto- las consignas históricas de los organismos de derechos humanos (DDHH) y buscan legitimar socialmente su voz en la lucha por Memoria, Verdad y Justicia.

En virtud de ello, considero que la emergencia de dicho colectivo ofrece una ocasión para replantear y escudriñar una serie de cuestiones en torno de la persistencia y reconfiguración del pasado reciente en el espacio público, la responsabilidad y el modo en que dicho pasado nos afecta. Pues, ¿entre qué temporalidades sociales emerge este ‘nuevo’ sujeto? ¿Qué discursos lo sobredeterminan? ¿Qué derivas (contra)citacionales de la lengua del familismo y ‘la sangre’ es posible identificar en la actuación de este colectivo? ¿Es el repudio de la consanguinidad condición para la escucha hospitalaria de estos/as hijos/as? ¿De qué tipo de víctimas y/o de testigos se trata? ¿Qué implicancias tiene esta voz para una reflexión ética en torno de la responsabilidad social y para una política de la (pos)memoria?

En síntesis, pretendo reflexionar acerca de las condiciones de aparición y audibilidad de estos y estas *otras* hijas y la construcción de su singularidad dentro de un campo dado de inteligibilidad. Para ello, primero me detengo en la cuestión del familismo en el activismo argentino de DDHH y luego avanzo en una interpretación sobre la emergencia de este nuevo colectivo de hijas e hijos de genocidas.

El discurso (político) de la familia y los derechos humanos

Si hay un rasgo que caracteriza al discurso público del movimiento de derechos humanos (en adelante, DDHH) es la apelación al familismo y al vínculo de consanguinidad con las víctimas de la dictadura (sin desconocer, por supuesto, que hay algunas organizaciones que articulan su discurso y sus reivindicaciones en otros términos). Sobre esta cuestión mucho se ha escrito (i.e. Filc 1997; Vecchioli 2005; Morales 2010; Jelin 2011, entre otras/os), y yo he misma he trabajado sobre las derivas performativas de ‘la sangre’ en el discurso de Abuelas de Plaza de Mayo (Quintana 2016).

En esta oportunidad, entonces, quisiera solamente señalar que si la dictadura puso en juego –en el marco de una guerra (auto)inmunitaria- una biologización de la política, los

grupos de familiares –devenidos luego asociaciones de DDHH- provocaron un desplazamiento y, a la inversa, politizaron lo biológico. En este sentido, si el Proceso de Reorganización Nacional (PRN) concebía a ‘la Nación’ como un organismo conformado por células (= familias), e interpelaba a la mujer-madre –en tanto guardiana ‘natural’ del hogar- en la lucha contra la subversión, las mujeres que irrumpirán en el espacio público, desafiando toda suerte de proscripciones –políticas y de género- harán del familismo, la maternidad y la abuelidad lugares y *contenidos* políticos de enunciación¹. En esta línea, más tarde, se conformarán otras organizaciones que también encontrarán en los lazos familiares un principio de afiliación política, tales como H.I.J.O.S. y, más recientemente, Herman@s de Desaparecidos por la Verdad y la Justicia.

En relación con ello quiero destacar el trabajo *performativo* de la (re)significación. La inestabilidad de los términos a causa de la repetición y la posibilidad de inscribirlos en cadenas significantes alternativas, incluso abiertamente contrarias a sus propósitos originales. De este modo, más que dar cuenta de la ‘verdad’ o del sentido último del familismo se trata de enfatizar su precariedad constitutiva. Y a contracorriente de cierto determinismo o causalismo que concibe la consanguinidad como el fundamento *necesario* de la búsqueda de las y los desaparecidos y niños apropiados, asumo que las configuraciones enunciativas de las propias organizaciones –y sus consiguientes reformulaciones temporales- permiten advertir no sólo las huellas discursivas del PRN, y por ende la relación de sobredeterminación con el discurso de la dictadura (y luego también con el del Estado de derecho), sino el carácter –inevitablemente- *contingente* (del discurso) del familismo. Esto no impide, de todas maneras, afirmar que en el devenir de su lucha los organismos, además de provocar una trabajosa y eficaz torsión del discurso autoritario, disputando el contenido de ciertos términos, también estabilizaron una nueva comprensión en torno del parentesco consanguíneo y la ‘comunidad de afectados’ por la dictadura.

Esto último es criticado por Elizabeth Jelin, quien señala que la presencia pública y la mayor legitimidad de la palabra de las y los familiares, dado su anclaje en la experiencia personal y en los vínculos genéticos con las víctimas, no sólo implica un poder considerable en la definición de la agenda de reclamos alrededor del pasado dictatorial, sino que, dentro del campo progresista –que se identifica con la denuncia y la condena del terrorismo de Estado-, el poder simbólico y político de esas voces conlleva la exclusión de otras voces sociales; ancladas, por ejemplo, en la ciudadanía o en una perspectiva más universal referida a la condición humana (2017, 195). No obstante, la perspectiva de Jelin contrasta con la de Cecilia Sosa (2014), quien sostiene que en la última década –en el contexto de los gobiernos kirchneristas- comenzó a producirse un desplazamiento de la legitimidad de la “familia herida” y de su rol como guardiana de la memoria y víctima exclusiva de la violencia estatal. Para Sosa, una serie de narrativas no convencionales del luto (obras de teatro, films, novelas) problematizan el derecho al duelo y al recuerdo en tanto meros “asuntos de familia” y evidencian nuevas configuraciones comunitarias, post-sanguíneas, que transforman las políticas locales de la memoria y se abren en direcciones más hospitalarias de y con “los outsiders”².

Por mi parte, en alianza con interpretaciones como la de Sosa y retomando lo que decía más arriba, considero productivo reparar en los procesos de resignificación del lenguaje

¹ También hay que mencionar la organización de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.

² Cf. <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-295288-2016-03-24.html>

del familismo, en tanto sus reiteradas ocurrencias no sólo exhiben la imposibilidad de una clausura o cierre definitivo del sentido sino, más aún, de la performatividad política de dicho lenguaje (algo a lo que Jelin parece no atender). En este sentido, me interesan esas iteraciones no previstas de antemano, que a la par que evidencian la disponibilidad y la fuerza citacional –o mejor, contra-citacional- del discurso del familismo, conllevan implicancias novedosas para la lucha por los DDHH en nuestro país. En esta clave, entonces, me detengo en el mencionado colectivo de hijas/os que repudian los lazos filiales con sus progenitores.

Desobediencia/s de vida

La (contra)apelación a ‘la sangre’ vinculada con la condena social del terrorismo estatal ha cobrado inesperadas resonancias en el último tiempo y en relación con la irrupción en las calles, en la prensa y en las redes sociales de un nuevo colectivo que se considera a sí mismo “producto de una resistencia necesaria en esta época de negacionismo”³. Dicho colectivo se autodenomina *Historias desobedientes. Hijas e hijos de genocidas por la Memoria, la Verdad y la Justicia*⁴. Se trata de un grupo de mujeres y hombres que reclaman reconocimiento como parte afectada por los crímenes de lesa humanidad, perpetrados por sus propios progenitores durante la dictadura de 1976-1983, y buscan legitimar su voz en la lucha y defensa de los DDHH. Lejos de posiciones victimizadoras, aunque sin dejar de auto-concebirse como víctimas, se apropian del derecho a hablar y aparecer públicamente desafiando la vergüenza de pertenecer a un linaje maldito. Son desobedientes que afirman: “Queremos dar un mensaje claro y político de Justicia para reconstruir la memoria del país. Queremos diferenciarnos de otros grupos de familiares de genocidas. Para nosotros fue un genocidio y fueron 30 mil desaparecidos”⁵. Son desobedientes que reniegan de ‘la sangre’ y de cualquier pacto que se pretenda hacer derivar de ella; por el contrario, son ellas/os quienes repudian y denuncian a sus progenitores-genocidas⁶.

Ahora bien, cabe preguntar, ¿qué cambió en relación con las condiciones de lo decible y audible? ¿Por qué hablan ahora? Por un lado, y como se sigue de lo anterior, estos *otros* hijos toman la palabra en un contexto de deslegitimación de los organismos de DDHH, de “deskirchnerización”⁷, y, más radicalmente, de cuestionamiento al consenso democrático alcanzado en torno de dicha causa (Barros 2017). De esto no sólo dan cuenta los ‘deslices’ negacionistas del gobierno de Cambiemos sino también el fallo “Muiña” de la Corte Suprema, que buscó beneficiar con el cómputo del 2x1 a los culpables presos por delitos de lesa humanidad. Pero además, por otro lado, resulta relevante señalar que este colectivo hace su primera presentación en el marco de la convocatoria *Ni una menos*. Es decir que irrumpe encuadrado en un movimiento que llama a la *desobediencia* de las mujeres y de otros sujetos feminizados, que llama a unirse en contra de la violencia machista y alerta sobre la familia –patriarcal- como sitio de inseguridad.

³ Véase <https://www.pagina12.com.ar/73921-contrasuspadres>

⁴ Tomo como referencia este grupo, pero hay otras hijas que no forman parte de él.

⁵ Cf. <https://www.pagina12.com.ar/42193-historias-desobedientes>

⁶ Ver <https://www.pagina12.com.ar/56302-no-le-permito-mas-ser-mi-padre>

⁷ Al respecto, véase <https://www.lanacion.com.ar/2083004-un-plan-del-gobierno-para-deskirchnerizar-los-derechos-humanos>

Precisamente, entrevistada para *Página 12*, y ante la pregunta de qué hizo que eligieran el #3J como fecha iniciática para marchar, Erika Lederer, (ex) integrante del grupo fundacional de *Historias Desobedientes*, responde:

“Nada es casual. La violencia que se ejercía en mi casa en particular y en muchas casas de genocidas contra los más vulnerables, que siempre somos los niños, los niños que éramos entonces, hizo que tanto tener que callarme la boca tenga consecuencias. [P]orque de niña era normal que se nos pegue, que la mujer esté en un lugar de obsecuencia. Hoy en día puedo decir ‘no quiero más violencia’. [...] El movimiento Ni Una Menos ayudó en parte a ir repensando todo eso que aprendí en mi casa”⁸.

En consecuencia, resulta sugerente afirmar que este ‘nuevo’ sujeto emerge –como su condición de posibilidad- entre el *Nunca más* y el *Ni una menos*; sobredeterminado por los discursos y la lucha de los DDHH y de la desobediencia feminista y en el cruce de ambas temporalidades sociales.

Asimismo, el colectivo presentó en noviembre del año pasado un proyecto de reforma del Código Procesal Penal de la Nación, en particular de los artículos 178 y 242, con el propósito de que las hijas, hijos y familiares de genocidas puedan denunciarlos penalmente y declarar en los juicios por delitos de lesa humanidad⁹. Algo que hasta el momento, pese a

⁸ Ver en <https://www.pagina12.com.ar/42137-el-nunca-mas-y-el-ni-una-menos>. Y en clara muestra de acogida, les responden: “Desde el movimiento feminista, evidenciamos el engranaje entre la familia patriarcal y el terrorismo de estado. Escuchamos, también en el transcurso de este año, a las ex hijas de genocidas desafiliarse de sus progenitores, evidenciando cómo la crueldad de los campos de concentración se traducían en crueldad en la intimidad del entorno familiar. Rechazamos que se les conceda prisión domiciliaria, libertades y amnistías a los represores. Nosotras volvemos a gritar que la única casa de los genocidas es la cárcel. Que no olvidamos ni nos reconciamos. Y que desde el feminismo estamos construyendo una casa contra todas las formas de crueldad con que el capitalismo quiere aterrorizar nuestras desobediencias”. Véase Documento Paro Internacional de Mujeres, <https://www.pagina12.com.ar/100295-la-marea-feminista-sigue-creciendo>

⁹ Para que las hijas, hijos y familiares de genocidas podamos denunciarlos penalmente y declarar en los juicios, presentamos este proyecto de ley. Desde Historias Desobedientes, Hijas, Hijos y familiares de genocidas, por memoria verdad y justicia, presentaremos el martes 7 de noviembre a las 14 horas, por mesa de entrada del congreso, Rivadavia 1864, el PROYECTO DE REFORMA AL LIBRO SEGUNDO - TÍTULO I – CAPÍTULO I , Y AL LIBRO SEGUNDO – TÍTULO III – CAPÍTULO IV DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN. La redacción actual de los artículos es la siguiente: 178: Nadie podrá denunciar a su cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en perjuicio del denunciante o de un pariente suyo de grado igual o más próximo que el que lo liga con el denunciado. Art. 242: No podrán testificar en contra del imputado, bajo pena de nulidad, su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, a menos que el delito aparezca ejecutado en perjuicio del testigo o de un pariente suyo de grado igual o más próximo que el que lo liga con el imputado. El proyecto de reforma es para que estas prohibiciones sean removidas cuando se trate de delitos de lesa humanidad, habilitando de esta manera a las hijas, hijos o familiares de genocidas, que en forma voluntaria quieran dar su testimonio, y de esa manera puedan aportar a la causa. La necesidad de esta reforma se plantea al momento que una hija, hijo o familiar de genocida, tomamos conciencia de la información que tenemos y que puede aportar al esclarecimiento de una causa, teniendo muy en cuenta la obligación ética que sentimos, por tratarse de crímenes de lesa humanidad. La urgencia de esta presentación se justifica en los límites de tiempo para esclarecer estas causas, que si bien no prescriben, los protagonistas de los hechos están en edades muy avanzadas, y es necesario que sean esclarecidos, para lograr justicia. Desde el colectivo Historias Desobedientes, nos vemos interpelados por esta realidad, por lo tanto hacemos la presentación de este proyecto de ley de modificación de los artículos citados. Pedimos a la prensa que nos acompañe en esta instancia para que se difunda el pedido y que la sociedad tome conocimiento de nuestro padecer frente a la imposibilidad de hablar y nos pueda acompañar en este justo y necesario pedido. Lo que no

que existe el antecedente de Vanina Falco (hermana de crianza de Juan Cabandié), la justicia argentina impide en virtud de los lazos de consanguinidad.

En relación con el proyecto y sus fundamentos me gustaría atender a las derivas (contra)citacionales del lenguaje del familismo, que se anudan con la demanda de castigo para los autores de “los delitos aberrantes cometidos durante la última dictadura cívico-militar”, y sus implicancias para la noción de ‘afectados’ por dichos crímenes. Al respecto, en el texto presentado por el colectivo, se señala que

[si bien] esos hechos han tenido como víctimas los más variados sectores sociales, [todavía] existe un colectivo en particular que, a pesar de integrar la comunidad afectada, no ha sido dado a conocer públicamente ni reconocido jurídicamente como tal. Se trata de muchas hijas, hijos y familiares de los genocidas que llevaron adelante el plan sistemático de los crímenes señalados, que por razones de edad en su momento y luego por diversos motivos como ser la negación y luego culpa y vergüenza, [...] no se habían manifestado de manera pública respecto de la participación de sus padres o familiares en el genocidio ejecutado. [Por eso] este proyecto [...] se impone a fin de incluirlos como beneficiarios de un derecho constitucional vigente en nuestro país, que garantiza que aquellas situaciones injustas como la que deriva de la actual redacción de algunos cuerpos de leyes, sea modificada.

Luego cabe advertir que a diferencia de las y los familiares de desaparecidos/as, que forjaron una identidad política alrededor de un daño infligido a la familia, y se constituyeron –en virtud de ello- también en afectados directos de la dictadura, estas *otras* hijas e hijos buscan desarmar el modelo de la consanguinidad (en la lengua del propio Estado, si es que acaso hay otra) para presionar, justamente, sobre los límites de la “comunidad afectada” por los delitos de lesa humanidad¹⁰. De este modo verifican, además, que en nombre de ‘la familia’ se les priva del beneficio de un derecho constitucional. Más todavía, verifican que se les excluye de ‘la humanidad’, porque –agregan-

siendo que los crímenes de lesa humanidad han sido así definidos en razón de que afectan a la humanidad en su totalidad, no podría considerarse que los hijos y familiares de genocidas no han resultado lesionados. Lo contrario implicaría considerarlos fuera de la humanidad.

En consecuencia, reconocer a las y los hijos y familiares de genocidas como parte afectada por los crímenes de la dictadura supone como condición *sine qua non* habilitarlos a testimoniar en contra de sus progenitores (maridos, abuelos, etc.). Porque, de lo contrario, al proteger la cohesión familiar por sobre la determinación del familiar que ha decidido denunciar no sólo se los excluye de la humanidad, y se vulnera el derecho a la autodeterminación de la persona, sino que –afirman, poniendo contra las cuerdas al propio Estado de derecho- “estas prohibiciones implican un escollo legal que lleva al Estado al

se puede decir tampoco se puede callar. Comunicado de prensa, 1/11/2017. Ver el proyecto completo en: <https://www.facebook.com/notes/historias-desobedientes-y-con-faltas-de-ortograf%C3%ADa/proyecto-de-ley-derechos-humanos-c%C3%B3digo-procesal-penal-de-lanaci%C3%B3n/1560075667382361/> (última consulta, 23/09/2018).

¹⁰ La pregunta por quién cuenta como afectado/a, aunque sin equiparse a las víctimas directas de la dictadura, exhibe la contingencia de lo que se incluye y excluye de la comunidad.

incumplimiento de los deberes internacionales de investigar, juzgar y sancionar los crímenes contra la humanidad”.

Por consiguiente, como decía más arriba, si las Madres y Abuelas y otros grupos de familiares fundaron un mandato ético y político en torno de ‘la sangre’, las y los hijos de genocidas reniegan del *factum* moral de la consanguinidad, desobedecen debidamente y protestan frente al Estado que les impide aportar información.

Y así, sobre el rechazo de la complicidad impuesta por los lazos filiales con los genocidas, una ‘familia’ alternativa parece querer sumarse a la constelación de las ya existentes en la lucha por los DDHH en Argentina. Una familia radicalmente no convencional, contra-normativa, de hombres y mujeres que se hermanan entre sí por el común repudio de los crímenes cometidos por sus progenitores y se organizan en torno de una responsabilidad: “romper el pacto de silencio” y construir Memoria, Verdad y Justicia. Pues de esta forma se dan un ‘nuevo’ nombre, usando un lenguaje que ellos/as no hicieron pero que da cuenta de cómo el discurso del familismo y las consignas históricas de los organismos tienen fuerza (contra)citacional.

Comentario final

Por último, quisiera señalar dos cuestiones. Por un lado, que esas historias de desobediencia exhiben otros modos (políticos) de (de)construcción del parentesco y otros modos de construcción de Memoria, Verdad y Justicia, que no se fundan en la metafísica de la sangre sino en una responsabilidad social, ética y política. En este sentido, las/os desobedientes ponen de manifiesto –parafraseando a Judith Butler- que la responsabilidad es en sí misma una escena de lucha política. Por otro lado, también en la huella de esta autora, me gustaría enfatizar la *desposesión* (que implica lo social) en el lugar del nombre, que no es solamente el lugar de un trauma sino también el lugar de una potencial agencia subversiva. En esta dirección, cabe identificar el modo *ambivalente* en que se construye una filiación alternativa sobre la base de una crítica al determinismo biológico (pues, como dice Leonor Arfuch, en el rechazo a la idea de lo inexorable de los genes se abre la dimensión ética, y yo agregaría *relacional*, del sí mismo¹¹) y, en un momento decisivo para la lucha por los DDHH en nuestro país, se producen derivas impensadas, no-normativas, de responsabilidad y movilización social en torno de la promesa política del Nunca Más.

Bibliografía

Barros M (2017), “Cambiemos pasado por futuro: los derechos humanos bajo el gobierno de Mauricio Macri” en *Cuadernos de investigación*, Córdoba, CEA-UNC, pp. 47-64.

Butler, J. y A. Athanasiou (2017), “Receptividad como responsabilidad” y “Lenguajes desposeídos, o singularidades nombradas y renombradas, en *Desposesión: lo performativo en lo político*, Buenos Aires, Eterna cadencia, pp. 131-155; 163-171.

¹¹ Véase <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/las-otras-infancias-clandestinas/>

Filc, J. (1997), *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura 1976-1983*, Buenos Aires, Biblos.

Jelin, E. (2017), “¿Víctimas, familiares o ciudadanos? Las luchas por la legitimidad de la palabra” en *La lucha por el pasado*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 193-216.

___ (2011). “Subjetividad y esfera pública: el género y los sentidos de familia en las memorias de la represión”, *Política y sociedad*, Vol. 48, N° 3, pp. 555-569.

Hirsch, M. (2015), “Introducción” en *La generación de la posmemoria. Escritura y cultura visual después del Holocausto*, Madrid, Editorial Carpe Noctem, pp. 13-47.

Morales, M.V. (2010), *De la cocina a la plaza. La categoría “madre” en el discurso de las Madres de Plaza de Mayo*, Villa María, Eduvim.

Quintana, M.M. (2016), “Emergencia y agencia de Abuelas de Plaza de Mayo: un análisis del proceso de subjetivación político-discursiva de la organización y de su producción de fundamentos de identidad en torno de los niños y jóvenes apropiados/restituidos”, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Tesis doctoral inédita.

Sosa, C. (2014), *Queering Acts of Mourning in the Aftermath of Argentina’s Dictatorship. The Performances of Blood*, UK, Tamesis.

Vecchioli, V. (2005), “‘La nación como familia’. Metáforas políticas en el movimiento argentino por los derechos humanos” en Frederic, S. y G. Soprano (comps.), *Cultura y política en Etnografías sobre la Argentina*, Buenos Aires, UNQ/Prometeo, s/n.